

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	11001333603520130011100
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Víctor Manuel Pedraza Acevedo y otros
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano y otros

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho se observa que, mediante auto del 14 de enero de 2022, se Obedeció y Cumplió lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección "B", en providencia de 29 de junio de 2021, a través de la cual se revocó la sentencia proferida por este Despacho el 19 de diciembre de 2019. Así mismo, en dicha providencia se ordenó la liquidación de costas y de gastos del proceso, la expedición de las copias auténticas solicitadas, la finalización del mismo en el sistema Siglo XXI y su archivo.

Igualmente, se encuentra que, mediante auto del 19 de agosto de 2022, se aprobó la liquidación de las costas por valor de \$1.919.052. Y fue expedida la constancia de ejecutoria respectiva (Docs. Nos. 13 y 19 expediente digital)

Posteriormente, el abogado Edmundo Toncel Rosado allegó el mandato conferido por la demandada - Bogotá Distrito Capital y el informe de cumplimiento de las medidas de no repetición ordenadas en la sentencia (Docs. Nos. 15-17 expediente digital).

Por consiguiente, serán incorporados los documentos referidos y se reconocerá personería al profesional del derecho toda vez que, cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del Código General del Proceso. Así mismo, se ordenará el cumplimiento de lo señalado en el auto de 14 de enero de 2022, respecto de la expedición de copias auténticas y constancia de ejecutoria, dado que el demandante acreditó el pago de las expensas judiciales, como se observa en el archivo No. 27 del Doc. No. 06 del expediente digital.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: INCORPORAR al expediente los folios obrantes en los documentos Nos. 15 al 17 del expediente digital, allegados por la entidad demandada - Bogotá Distrito Capital, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al abogado Edmundo Toncel Rosado, como apoderado de la entidad demandada - Bogotá Distrito Capital, según lo indicado.

TERCERO: ORDENAR a la secretaria del Despacho que dé cumplimiento a lo señalado en el auto de 14 de enero de 2022, respecto de la expedición de copias auténticas y constancia de ejecutoria, conforme a lo indicado en el archivo No. 27 del Doc. No. 06 del expediente digital.

CUARTO: Cumplida la orden anterior, **ARCHIVAR** el proceso, dado que no se encuentra otro asunto pendiente por resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ**

GVLQ

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. **ESTADO DEL 02
DE MAYO DEL 2023.**

Firmado Por:

Jose Ignacio Manrique Niño

Juez

Juzgado Administrativo

035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa3cd2006048dea27c5a9faa4b741295a9a9ca38cf613bd2024b9d925b89a2c6**

Documento generado en 28/04/2023 07:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>